

ALTO MAIPO SpA

MAT.: Cumple medida urgente y transitoria que indica.

ANT.: Resolución Exenta N°635, de 28 de abril de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Resolución Exenta N°256, de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que calificó favorablemente el Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo.

ADI.: Reporte Técnico de instalación de caudalímetro y sistema de lectura del caudal de ingreso al canal El Manzano.

Santiago, 11 de mayo de 2022

AM 2022/079

Sr. Emanuel Ibarra Soto

Superintendente del Medio Ambiente (S)

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280, piso 8,

Santiago

Presente

De nuestra consideración:

Luis Urrejola Martelli, en representación de **Alto Maipo SpA**, según escritura pública adjunta, ambos domiciliados para estos efectos en Los Conquistadores N° 1730, piso 10, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por este acto, vengo en dar cumplimiento a lo requerido por esta Superintendencia, en el numeral 1 del Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N° 635, de 28 de abril de 2022 ("**Res. Ex. N° 635/2022**"), que ordenó como medida urgente y transitoria, la "*Instalación de caudalímetro y medición del caudal de ingreso al canal El Manzano (lts) con sistema de lectura in situ y remota*".

Para dicho efectos, se adjunta a esta presentación Reporte Técnico que da cuenta de la instalación de caudalímetro y del sistema de lectura del caudal de ingreso al canal El Manzano, el cual contiene los medios de verificación requeridos por esta Superintendencia para efectos de acreditar el cumplimiento de la medida, a saber:

- a) Acceso a plataforma desde donde observar los registros de caudales;
- b) Certificados de calibración de los equipos utilizados;
- c) Fotografías de los equipos instalados.

POR TANTO, en atención al mérito de esta presentación, solicito a Ud. tener presente el reporte acompañado para efectos de evaluar el cumplimiento, en su oportunidad, de la medida urgente y transitoria ordenada en el numeral 1 del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 635/2022.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Luis Urrejola Martelli
Alto Maipo SpA